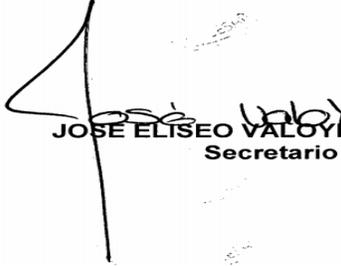


## INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2021-00308, informando que la parte demandante no corrigió la demanda, encontrándose fenecido el término para realizar el mismo.

González, 25 de noviembre de 2021

  
JOSE ELISEO VALOYES GÉLVEZ  
Secretario



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 20-310-40-89-001-2021-00308-00**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se advierte que efectivamente venció el término de cinco (5) días, concedido para subsanar la demanda sin que la parte demandante se pronunciara al respecto.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho procederá al rechazo de la misma ordenando su entrega y de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose y cumplido lo anterior, archivará el expediente dejando la correspondiente anotación en los libros.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de González – Cesar,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHÁCESE** la demanda de la referencia conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Hágase la entrega de la misma y de sus anexos sin necesidad de desglose y cumplido lo anterior archívese el expediente.



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez

## INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2020-00133, informando que se encuentra pendiente para fijar fecha para la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento. De igual manera informo, que teniendo en cuenta la diligencia de inspección judicial practicada, se encuentra pendiente ordenar la complementación del dictamen pericial en la presunta posesión del señor Reinaldo Torres Ríos. Finalmente, informar que se encuentra pendiente de señalar los honorarios definitivos del señor perito Luís Fernando Ramírez Rodríguez. Provea.

González, 25 de noviembre de 2021

  
JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ  
Secretario



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los términos señalados en la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo evidenciado en la inspección judicial realizada por el Juzgado sobre el predio a usucapir, se **ordenará** al señor perito Luís Fernando Ramírez Rodríguez, la complementación del dictamen pericial a efectuarse en la presunta posesión del señor Reinaldo Torres Ríos, conforme a lo señalado por este en dicha diligencia, debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el ítem tercero del auto de fecha 16 de julio del año que avanza.

Por otro lado, en cuanto a los honorarios definitivos del perito, se debe advertir que en el caso de que se trate de asunto de especial complejidad, duración del cargo, la calidad de la experticia y los requerimientos técnicos, se podrá fijar los honorarios de los auxiliares de la justicia.

Por su parte los artículos 36 y 37 numeral 6.1.6 de los Acuerdos 1518 de 2002 y 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, establecen:

*“Artículo 36. Criterios para la fijación de honorarios. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan, basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad del experticio, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor...”*

*Artículo 37. Fijación de tarifas. Con base en los criterios señalados en el artículo anterior, la remuneración de los auxiliares de la justicia se regirá con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

**6.1.6. Honorarios en dictámenes periciales distintos de avalúo.** *En dictámenes periciales distintos de avalúos, los honorarios se fijarán entre cinco y quinientos salarios mínimos legales diarios vigentes, dentro de los criterios establecidos en el artículo 36 de este Acuerdo...*

Ahora bien, revisado el auto de fecha 16 de julio de 2021, se designó al señor **LUÍS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, como perito para realizar el dictamen que se decretó de oficio, con el fin de verificar los hechos relacionados en el libelo y constitutivos de la posesión alegada, donde se ordenó la elaboración de un plano georreferenciado del predio objeto de la pericia y del mayor extensión, y de las presuntas posesiones, indicando cabida, linderos y colindantes actualizados, construcciones y/o mejoras existentes y determinar su antigüedad y/o cualquier acto de posesión que se observara, entre otros. Por lo que el dictamen pericial ordenado y practicado por el perito designado se trata de un asunto de especial complejidad que requiere de conocimientos específicos, por lo que en la fijación de sus honorarios se tendrán en cuentas las reglas aquí transcritas, correspondiendo el pago de los mismos a las partes demandante y demandados a prorrata, según la proporción o porcentaje que cada uno alegue respecto de la posesión.

En el presente caso, se fija como honorarios definitivos del perito antes señalado, la suma equivalente a **250 salarios mínimos legales diarios vigentes**, debiéndose descontar la suma fijada provisionalmente. Y adicionalmente como gastos en los que incurrió para la elaboración del dictamen, se le reconoce la suma reportada, la cual se encuentra debidamente acreditada conforme a los soportes que obran en el expediente. Por lo que se ordena poner en conocimiento a las partes.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija fecha y hora para celebrar **AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE MANERA VIRTUAL**, la cual tiene por objeto la conciliación, fijación del litigio, control de legalidad, practicar pruebas, escuchar los alegatos de conclusión de las partes y lectura de sentencia, para el día lunes 24 de enero del año 2022 a las 9.00 a.m.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez



## RELACION DE FACTURAS PAGADAS

CONCEPTO	VALOR
• Camilo Pérez CC. 1090370550 Transporte Cúcuta – Ocaña –González (cesar)	210.000
• Ana María Peñaranda Alimentación – Hospedaje – González (cesar)	50.000
• Jetzy Karina Duran Jaimés Acompañamiento a la Vereda Culebrita González (cesar)	100.000
• Trino Bermúdez CC. 88.282.038	200.000
• Comida Restaurante Asadero Lisandro José Ríos	30.000
• Eduard Vehículo en González teléfono 3192432267	100.000
• Sonia Patricia González E. Plotteo	15.000
• Andrés Camilo Ramírez Torres Topógrafo levantamiento topográfico georeferenciado conforme a la norma vigente.	1.700.000
• Luis Fernando Ramírez Rodríguez transporte patios – Ocaña – González diligencia 11-11- 21 viceversa	400.000

**VALOR TOTAL:**  
**COP**

---

**2.805.000**

**SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL C.O.P M.L (2.805.000 COP)**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZALEZ (CESAR)**

**DEBE**

**SUMA: 12´000.000 COP**

**A:**

**LUIS FERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ**

**C.C. 13.256.125 DE CUCUTA**

**AVALUADOR AVAL 13256125 A.N.A.V**

**POR CONCEPTO:** Proceso de pertinencia radicado número 20-300-1040-89-001-20 20- 00133-00 corregimiento “culebrita” municipio de González (Cesar) conforme a lo solicitado por el juzgado: Levantamiento Topográfico con áreas del lote mayor extensión cultivo de caña panelera, linderos actuales, georeferenciación, conforme a la norma actual.

**NOTA:** El demandante, demandado abonaron 3.000.000 COP conforme al auto, fijación de honorarios provisionales

**QUEDA UN SALDO DE: 9.195.000 COP**

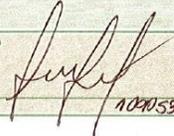
---

**LUIS FERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ**  
**C.C. 13.256.125 CUCUTA**  
**AVALUADOR AVAL – 13.256.125 A.N.A.A.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
LUIS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

AVALUADOR Y LIQUIDADOR DE SEGUROS – SUBDIVISIÓN – TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	05-10-2021
	\$100.000-✓
PAGADO A:	Jetzy Karina Duran Jaimes.
POR CONCEPTO DE:	Acompañamiento a la vereda Culebita. Cesar
VALOR (En letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	
	C.C. O NIT. 102053864

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	13-10-2021
	\$200.000-✓
PAGADO A:	FRENO BERMUDEZ 3202083322
POR CONCEPTO DE:	transporte OCAÑA - PATIOS - 9072A10
VALOR (En letras)	Doscientos MIL PESOS (\$200.000) m.l.
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	x Arino Bermudez
	C.C. O NIT. 88282038



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
LUIS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

AVALUADOR Y LIQUIDADOR DE SEGUROS – SUBDIVISIÓN – TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN



UNIREMINGTON  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
EST. 2081 MARZO 21 DE 1992

Día Mes Año

LA CUCUTA, 13-10-2021

COMIDA, RESTAURANTE Y  
ASADERO DON LISANDRO  
\$30000 = LISANDRO JOSE

Rios  
*[Signature]*

NOTA:

PAGRE al SR EDUARDO VEHICULO  
EN PONZOLEY - CULEBRITA  
CANCELE \$100.000  
TELÉFONO 3192432267.

[www.uniremington.edu.co/cucuta](http://www.uniremington.edu.co/cucuta)

5



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
LUIS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

AVALUADOR Y LIQUIDADOR DE SEGUROS – SUBDIVISIÓN – TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN

SONIA PATRICIA GOMEZ E.		Cuenta de Cobro N°
DIGITALIZACIÓN Y PLOTEO DE PLANOS EN AUTOCAD		
Nit 60296059-2 Regimen Simplificado		
Factura de venta		
Cliente <u>LUIS FERNANDO RAMIREZ R</u>	Correo	
NTI <u>13.256.125</u>	Fecha <u>NOV-8-21</u>	
Direccion	Ciudad <u>CUUTA</u>	
Telefono		
Ítem	Cantidad	Precio
PLOTEO PLANOS	4	\$15.000
Cancelado		
TOTAL		\$15.000
Email- <u>soniaplanos@gmail.com</u>		
Telefono 3014507766 - 5483008		

*Sonia P Gomez*  
ELABORADO POR

-6-



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
LUIS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

AVALUADOR Y LIQUIDADOR DE SEGUROS – SUBDIVISIÓN – TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	OCAÑA, 3-OCT-2021
PAGADO A:	\$210.000 ✓ Camilo Perez ce 7090.33050
POR CONCEPTO DE:	Transporte cuota-OCAÑA-902123
VALOR (En letras)	Diecinueve mil pesos m.e.
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Camilo Perez S. C.C. O.NIT. 1090370350

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	08-10-2021
PAGADO A:	\$50.000=
POR CONCEPTO DE:	ANA MARIA PERAZZANO Alimentación y Hospedaje
VALOR (En letras)	Cincuenta pesos (\$50.000=)
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Ana Maria Perazano C.C. O.NIT. 1047265095



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
LUIS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

AVALUADOR Y LIQUIDADOR DE SEGUROS – SUBDIVISIÓN – TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN

COMPROBANTE DE EGRESO  
No.

CIUDAD	D	M	A	VALOR	
Los Patios	28	70	2021	\$ 1.700.000=	
PAGADO A ANDRÉS RAMÍREZ TORRES - TOPOGRAFO PROFESIONAL					
POR CONCEPTO DE RECORRIDO, AREA, LINEAS, BOLETINES, CANTONAS, CADA PANELERA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, VALOR HECHADO: \$100000					
LA SUMA DE (EN LETRAS) UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000 COP).					
CONTABILIZACIÓN				CHEQUE No.	BANCO
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	\$6400.000	\$1700.000		
SE DEBE \$1700.000= LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GENERALIZADO CANTONAS A LA NOROCCIDENTAL DE TOPOGRAFIA					
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				C.C. / NIT. 1090445424	

Hordibucaramanga - COL

-7-

COMPROBANTE DE EGRESO  
No.

CIUDAD	D	M	A	VALOR	
NEV 09-2021 Patios				\$ 400.000=	
PAGADO A LUIS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ					
POR CONCEPTO DE TRANSPORTE PATIOS, CANTONAS - OCCIDENTAL - GENERALIZADO ALIMENTACION					
LA SUMA DE (EN LETRAS) CUATRO CIENTOS MIL PESOS (\$400.000=), DILIGENCIA 7-11-2021					
CONTABILIZACIÓN				CHEQUE No.	BANCO
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
C.C. / NIT. 137256125					
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			

Hordibucaramanga - COL

-8-



González, 23 de noviembre de 2021

Doctor

**Jesús Gabriel Bastos Rivera**

Juez Del Juzgado Promiscuo Municipal De González

**Radicado No 2020-00133-00**

Proceso pertenencia

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntarle recibo de caja menor sobre los gastos originados de fecha 20, 21 y 22 de noviembre de 2021, para asistir a la inspección judicial desarrollada en la finca “Santa Helena” corregimiento la “Culebrita” del municipio de González, Cesar, dentro del proceso de la referencia así:

Camilo Pérez- transporte Cúcuta-Gonzáles:	150.000 COP
Tasca restaurante los “Guaduales” – aguaclara – alimentación:	27.000 COP
Ana María Peñaranda- hospedaje y alimentación:	82.000 COP
Camilo Pérez -Transporte González-Cúcuta:	150.000 COP
Total gastos:	409.000 COP

**Son:** cuatrocientos nueve mil pesos colombianos.

Atentamente,

---

**LUIS FERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ**

C.C. No. 13.256.125 de Cúcuta

Aval – 13.256.125 ANAV.

Registro No. 74 Lonja Colombiana de Propiedad Raíz.

R.N.A No 2.117717 S. I.C

# RECIBO DE CAJA MENOR

No. 7

CIUDAD PATOS	FECHA 20-11-2021	\$ 150.000
PAGADO A Camilo Perez		
POR CONCEPTO DE Transp. cuota OCA Nu-gonzalez		
LA SUMA DE ciento cincuenta mil pesos		
(\$1500.00)		
CODIGO	FIRMA RECIBIDO	
APROBADO	Camilo Perez Salazar	
	C.C. ó NIT. 1000370510	

# RECIBO DE CAJA MENOR

No. 4.

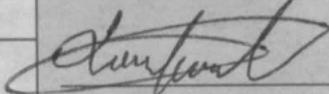
CIUDAD	FECHA	\$
90020103	23-11-2021	82.000
PAGADO A		
ANA MARIA PENABAZA		
POR CONCEPTO DE		
Alfomiento, ALIMENTACION, FRES (3) días		
DOMINGO, LUNES, MARTES		
LA SUMA DE		
ochenta y dos mil pesos m.l (82.000=)		
CODIGO	FIRMA RECIBIDO	
APROBADO	ANA MARIA PENABAZA	
	C.C. 6 NIT. 1094265645	

3155978179

líder

# RECIBO DE CAJA MENOR

No. 2

CIUDAD OCAÑA	FECHA 20-11-2021	\$ 27000=
PAGADO A TASA RESTAURANTE "LOS GUADALUPE"		
POR CONCEPTO DE PLATOS - Aguacalán		
LA SUMA DE VEINTESiete mil pesos m.e -		
CODIGO	FIRMA RECIBIDO	
APROBADO		
	C.C. ó NIT.	

# RECIBO DE CAJA MENOR

No. 5.

CIUDAD OCAÑA	FECHA 22-11-2021	\$ 150.000
PAGADO A emilio perez		
POR CONCEPTO DE TRANSPORTE OCAÑA-CORTA		
LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L		
CODIGO	FIRMA RECIBIDO	
APROBADO		
	C.C. ó NIT. 131256125	

# RECIBO DE CAJA MENOR

No. 3

CIUDAD <i>Zoncaliz</i>	FECHA <i>21-11-2024</i>	\$ <i>20.000=</i>
PAGADO A <i>ANA MARIA PEÑARANDA - ALOJAMIENTO</i>		
POR CONCEPTO DE <i>VEINTE MIL PESOS m.l.</i>		
— — — —		
LA SUMA DE <i>VEINTE MIL PESOS m.l. (20.000=) —</i>		
CODIGO	FIRMA RECIBIDO	
APROBADO	<i>ANA MARIA PEÑARANDA</i>	
	C.C. 6 NIT. <i>1094265645</i>	

*3155978179*